

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 2.626/2022

De conformidad con lo dispuesto al respecto por los artículos 169 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y 20 y 42 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta de que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2022, aprobó con carácter provisional el expediente nº 13/2022 de Modificación Presupuestaria, por Transferencia de Crédito, a aprobar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por afectar a aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto; que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

PRIMERO. El importe de esta modificación presupuestaria asciende a 37.052,28 euros. Los recursos utilizados como financiación provienen de las transferencias de crédito de dos aplicaciones presupuestarias, de forma que no se altera la cuantía total del

presupuesto de gastos.

SEGUNDO. Las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos resultan parcialmente minorados son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Importe
151.0.619.16	Actuaciones en Río de Oro	36.000,00 €
433.0.619.00	Reasfaltado PI San Pancrancio	1.052,28 €
TOTAL A TRANSFERIR DESDE ÁREA DE GASTO 1 A 3		36.000,00 €
TOTAL A TRANSFERIR DESDE ÁREA DE GASTO 4 A 1		1.052,28 €
TOTAL APLICACIONES QUE TRANSFIEREN CRÉDITO		37.052,28 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición del dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Puente Genil, a 5 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.